



RESOLUCIÓN N° 010-2017-CSA/CA-CCIT-ICA-Pres

Ica, 21 de febrero del 2017

VISTO:

La propuesta de adscripción como Árbitro del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica de **Don JORGE ZEVALLOS-QUIÑONES PITA**, formulada por el Presidente del Consejo Superior de Arbitraje, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 304-99-JUS, el Ministerio de Justicia autoriza el funcionamiento del Centro de Conciliación Extrajudicial de la Cámara de Comercio de Ica, dentro de los alcances de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación.

Que, la Cámara de comercio de Ica viene ejerciendo función arbitral a través de su Centro de Arbitraje, conforme lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que regula el arbitraje en el Perú.

Que, habiéndose designado nuevo Director del Centro de Conciliación Extrajudicial y nuevo Consejo Superior de Arbitraje, se hace necesario adoptar las medidas pertinentes a efectos de mejorar sustancialmente los servicios de conciliación extrajudicial y arbitraje brindados por la Cámara de Comercio de Ica.

Que, en ese sentido, a propuesta del Presidente del Consejo Superior de Arbitraje se ha visto pertinente convocar a destacados profesionales del campo del Derecho a fin de proceder a su adscripción a la nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica, que coadyuven al logro de los objetivos institucionales de brindar un servicio de calidad y eficaz de resolución alternativa de conflictos.

Que, con la opinión favorable de los miembros del Consejo Superior de Arbitraje, se han determinado las excepcionales condiciones y aptitud profesional para ser adscrito como Árbitro del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ica.

POR TANTO

SE RESUELVE:

Primero: Autorizar la adscripción como **Árbitro de Derecho** del Abogado **JORGE ZEVALLOS-QUIÑONES PITA**, procediéndose a registrar dicha adscripción en la nómina de Árbitros de nuestro Centro de Arbitraje con el Registro AD 009-2017.



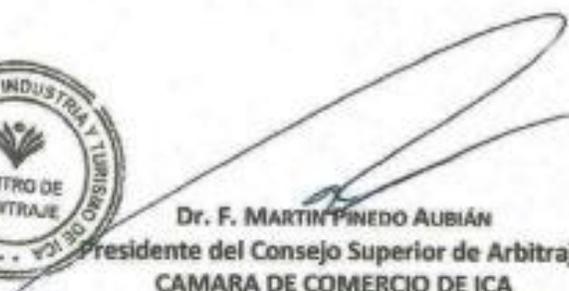


CENTRO DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE
CÁMARA DE COMERCIO DE ICA

Segundo: Encárguese a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al referido profesional.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. F. MARTÍN PINEDO AUBIÁN
Presidente del Consejo Superior de Arbitraje
CAMARA DE COMERCIO DE ICA